



ANEXO

CONVOCATORIA BECAS ESTUDIANTILES

Carrera de Licenciatura en Producción de Bioimágenes

ARTÍCULO 1º: Las actividades consistirán en brindar asistencia al equipo de profesionales del Área de Imagenología y Diagnóstico Digital de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 2º: La duración de las becas será de seis meses, pudiendo renovarse por dos períodos consecutivos.

ARTÍCULO 3º: Se otorgarán tres becas con una dedicación semanal de 20 horas.

El monto mínimo mensual del estipendio será el equivalente a 3,50 veces el valor de la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple) y se ajustará de acuerdo a las paritarias de docentes universitarios.

ARTÍCULO 4º: Los horarios de las actividades se fijarán de común acuerdo, adecuándose a la disponibilidad del estudiante y a los requerimientos institucionales.

ARTÍCULO 5º: Los tutores serán el Lic. Mario Sambrizzi, la Lic. Nelcy Aynelen Altamirano y el Lic. Alejandro López.

ARTÍCULO 6º: La evaluación de las postulaciones y confección del orden de mérito estará a cargo de una Comisión conformada por el Dr. Ramiro Tomasi (Secretaría de Asuntos Estudiantiles), la Od. Mónica Cisneros (Oficina de Vinculación académico-estudiantil), el Lic. Mario Sambrizzi, la Lic. Nelcy Aynelen Altamirano y el Lic. Alejandro López (Área de Imagenología y Diagnóstico Digital), la estudiante Lara Azul Romero (representante del Centro de Estudiantes) y la estudiante Karen Thais Jara.

ARTÍCULO 7º: Requisitos:

- Ser alumno regular de la carrera de Licenciatura en Producción de Bioimágenes.
- Tener todas las asignaturas de segundo año aprobadas y estar cursando el tercer año de la carrera.

Quiénes no cumplan estos requisitos quedarán excluidos/as del Orden de mérito.



ARTÍCULO 8º: La inscripción se realizará a través de un formulario de google, que estará disponible en la página web de la Facultad, desde el 4 al 10 de mayo de 2026.

Para postularse deberán presentar:

- a) Currículum Vitae donde se consignen: datos personales y de contacto, fecha de nacimiento, antecedentes laborales si los hubiera y perfil académico completo incluyendo las capacitaciones realizadas.
- b) Carta de intención a la postulación, explicando el objetivo personal de la inscripción a la beca.
- c) Historia académica (exportar desde el Sistema SIU Guaraní).
- d) En caso de contar con experiencia en actividades y/o formación específica en temáticas vinculadas al objeto de la beca, documentación que lo acredite.

ARTÍCULO 9º: Para la confección del orden de mérito se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Experiencia en actividades y/o formación específica en temáticas vinculadas al objeto de la beca.
- b) Promedio (con aplazos incluidos).
- c) Grado de avance en la carrera.

Luego de la elaboración de un orden de mérito preliminar se realizará una entrevista a los estudiantes que ocupen las cinco primeras posiciones para luego establecer el orden de mérito final.

La Comisión emitirá un Acta con el orden de mérito, dentro de los 10 días hábiles de finalizada la inscripción, el cual tendrá una vigencia de un año.

ARTÍCULO 10º: La difusión se realizará a través de la página web de la Facultad de Odontología, y se pondrá en conocimiento a la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC para su difusión por los canales que consideren pertinentes.